



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el “**Registro de predio o instalación que maneja vida silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS)**”, consistentes en: **Domicilio particular, número de identificación oficial y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 74/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**



ACUSE DE RECIBO
Delegación Federal de la
SEMARNAT
Puebla, Pue.

REGISTRO DE PREDIO O INSTALACION QUE MANEJA VIDA SILVESTRE
DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL (PIMVS).

Puebla, Puebla, 19 de abril de 2018

CC. MANUEL ORTEGA PÉREZ Y CATALINA MENDEZ HERNÁNDEZ



PRESENTE

En atención a su solicitud presentada mediante formato FF-SEMARNAT-020 de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, ingresada en esta Delegación el día nueve de febrero del año en curso, mediante la cual solicitan el registro de Predio o instalación que maneja vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), respecto del predio denominado **Predio rústico denominado "CUCUMAC"**, ubicado en el municipio de **Zihuateutla**, Puebla; les informo que con fundamento a lo dispuesto en los artículos 32 bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 19 fracción XXV, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso i, XIX y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 28, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 2, 12, 13, 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia esta Delegación **otorga con vigencia indefinida el registro**, al siguiente predio:

Nombre del PIMVS:	Predio rústico denominado "CUCUMAC"
Número de control:	SEMARNAT-PIMVS-036-PUE/18
Ubicación:	Municipio de Zihuateutla, Puebla
Superficie registrada	2.0 hectáreas
Responsable técnico:	Ing. Rosalía Cantero Barrios

De igual forma y de conformidad con los artículos 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, se **aprueba** el plan de manejo sustento con el cual se otorga el presente registro para la **reproducción y aprovechamiento extractivo** de la especie:

Nombre científico	Nombre común
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rojo

L'NCCP/ LSC /B'KVM

Bitácora 21/LR-0347/02/18





Se hace del conocimiento de las personas promoventes que **no se dan de alta ejemplares dentro del inventario del predio**, toda vez que la documentación que presentan no acredita la legal procedencia de los mismos, por lo que a fin de dar de alta tales ejemplares deberán presentar la documentación correspondiente conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre. Para el caso que nos ocupa deberán llevar un registro del número de individuos establecidos en el predio (plantados), bajas y/o comercializados a fin de tener un control preciso del inventario del PIMVS, información que deberán reportar en la actualización de datos conforme a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

De igual manera les informo, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83, 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

El presente registro no los exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y/o municipales.

Finalmente les comunico que no deberán recibir ejemplares que no acrediten su legal procedencia (donados), debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o de esta Secretaría, para que sean éstas instancias quienes determinen lo conducente. Se anexan coordenadas del predio.

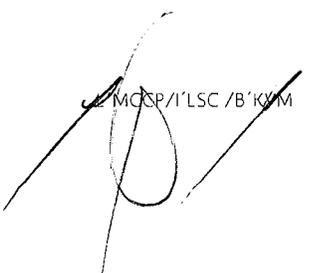
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. DANIELA DELEGADA FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p.: - Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. Director General de Vida Silvestre.: Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, CDMX. buzovns@semarnat.gob.mx
- Minutario y expediente (01/18 PIMVS).



MCSP/1LSC/B'KVM

Bitácora 21/LR-0347/02/18

Página 2 de 3





ANEXO

Coordenadas de los vértices del polígono del Prédio o instalación que maneja vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), denominado **Predio rústico denominado "CUCUMAC"**, ubicado en **Zihuateutla**, Puebla.

VÉRTICE	X	Y
1	617332	2239750
2	617202	2239745
3	617196	2239901
4	617325	2239903

MCCP/I'LSC/B'KMM

Bitácora. 21/LR-0347/02/18

